



RESISTENCIA, **27 ABR 2012**

VISTO:

La Actuación Simple N° 920-17042012-00206; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación como derecho social es una prioridad del Gobierno de la Provincia del Chaco y se constituye en política de Estado con el fin de construir una sociedad inclusiva, que reafirme la soberanía e identidad de los pueblos como ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

Que es política de este Ministerio definir los Lineamientos Curriculares Jurisdiccionales, de la formación docente del Profesorado de Educación Inicial, a partir del principio básico de asumir la tarea educativa desde su complejidad, que pretende superar la atomización del sistema formador a través de la planificación, la producción y circulación de saberes sobre la enseñanza y el aprendizaje;

Que en el marco del Artículo 71° de la Ley de Educación Nacional y el Artículo N° 50 de la Ley de Educación Provincial, establece que la Formación Docente Inicial tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación Integral de las personas para el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa;

Que el Consejo Federal de Educación aprueba la Resolución 24/07 con el documento: "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial", lineamientos en los cuales se enmarca la Propuesta Provincial para la carrera del Profesorado de Educación Inicial";

Que el Instituto Nacional de Formación Docente, creado por la citada Ley 26.206, es el organismo regulador a nivel nacional de la formación docente en el país, y tiene entre sus funciones, el desarrollo de políticas y lineamientos básicos curriculares de la formación docente Inicial y continua;

Que interviene la Dirección de Educación Superior y la Subsecretaría de Educación;

Que es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Inicial.

ARTÍCULO 2° APROBAR, el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Inicial que obra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

**3143**

Prof. **FRANCISCO E. ROMERO**  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

RECEIVED  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y TECNOLOGÍA  
RESISTENCIA  
27/04/2012  
VISTO  
CON  
RESOLUCIÓN N° 3143  
MAY 2012



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **3143**  
PLAN DE ESTUDIOS

PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL

TÍTULO QUE OTORGA: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

NÓMINA DE ESPACIOS CURRICULARES POR CURSO

PRIMER AÑO

1. DIDÁCTICA GENERAL	4 hs. cá.t.sem
2. PEDAGOGÍA	4 hs. cá.t.sem
3. PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	4 hs. cá.t.sem
4. ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA	4 hs. cá.t.sem
5. SUJETOS DE LA EDUCACION INICIAL	6 hs. cá.t.sem
6. HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA	4 hs. cá.t.sem
7. LITERATURA INFANTIL	5 hs. cá.t.sem
8. PRÁCTICA PROFESIONAL I: CONTEXTOS ESCOLARES	6 hs. cá.t.sem

SEGUNDO AÑO

1. SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	6 hs. cá.t.sem.
2. DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN INICIAL	6 hs. cá.t.sem.
3. ALFABETIZACIÓN TEMPRANA	6 hs. cá.t.sem.
4. LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA	3 hs. cá.t.sem.
5. EDUCACIÓN PLÁSTICA Y SU DIDÁCTICA	3 hs. cá.t.sem.
6. MATEMÁTICA Y SU DIDÁCTICA	6 hs. cá.t.sem.
7. PRACTICA PROFESIONAL II: EL AULA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	6 hs. cá.t.sem.

TERCER AÑO

1. LENGUAJE MUSICAL EN EDUCACIÓN INICIAL	3 hs.cát. sem.
2. EDUCACIÓN FÍSICA Y SU DIDÁCTICA	6 hs. cá.t. sem.
3. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	4 hs. cá.t. sem.
4. CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA	6 hs. cá.t. sem.
5. CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA	6 hs. cá.t. sem.
6. EXPRESIÓN CORPORAL Y SU DIDÁCTICA	3 hs. cá.t. sem.

FRANCISCO E. ROMERO  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

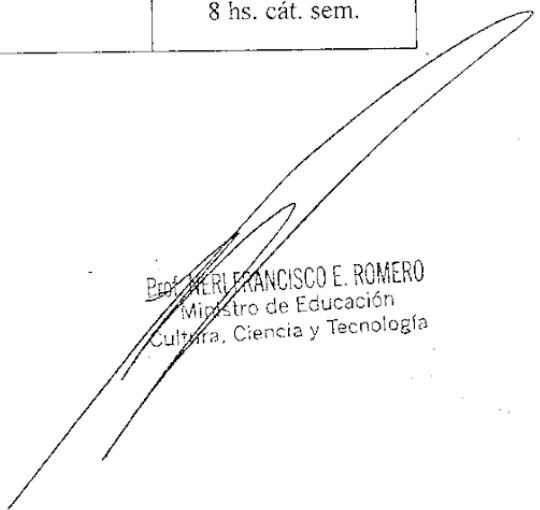


3143 1

3. PRÁCTICA PROFESIONAL III: EL AULA COMO ESPACIO VINCULAR	8 hs. cá. sem.
--	----------------

#### CUARTO AÑO

1. SEGUNDAS LENGUAS (qom, wichí, mocoví, castellano) Y LENGUAS ESTRANJERAS (inglés, francés, portugués, italiano, alemán u otra lengua de opción institucional)	3 hs. cá. sem.
2. EDUCACIÓN INTERCULTURAL: Fundamentos filosóficos y antropológicos de la Interculturalidad.	3 hs. cá. sem.
3. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	3 hs. cá. sem.
4. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN	6 hs. cá. sem.
5. RESIDENCIA PEDAGÓGICA	8 hs. cá. sem.

  
Prof. MARI FRANCISCO E. ROMERO  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología